



OAP

202511500000154

Información Pública

CIRCULAR N. 15 DE 2025

FECHA: Bogotá D.C., Agosto 27 de 2025

PARA: **Dirección General, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, Oficina Asesora de Comunicaciones, Subdirección General de Desarrollo Urbano, Dirección Técnica de Proyectos, Subdirección General de Infraestructura, Dirección Técnica de Predios, Dirección Técnica de Construcciones, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte, Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, Subdirección General Jurídica, Dirección Técnica de Procesos Selectivos, Dirección Técnica de Gestión Judicial, Dirección Técnica de Gestión Contractual, Subdirección General de Gestión Corporativa, Dirección Técnica Administrativa y Financiera, Subdirección Técnica de Recursos Humanos, Subdirección Técnica de Recursos Físicos, Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos, Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad, Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización, Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, Subdirección Técnica de Operaciones, Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía, Oficina de Coordinación Interinstitucional, Oficina de Gestión Ambiental, Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación, Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos, Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños, Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, Oficina de Control Disciplinario Interno, Subdirección Técnica de**

1



OAP

202511500000154

Información Pública

Adquisición Predial, Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor

DE: Director General

REFERENCIA: Reiteración acciones para la ejecución del presupuesto de la vigencia 2025.

En cumplimiento de las responsabilidades institucionales asignadas al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las metas del Plan Distrital de Desarrollo-PDD Bogotá Camina Segura 2024-2027, se solicita de manera prioritaria a todos los ordenadores de gasto, adelantar las acciones que se han definido reiteradamente en los comités directivos y las mesas de seguimiento, para lograr el compromiso y el giro de los recursos de la vigencia 2025 y el giro de las reservas presupuestales.

El Plan Distrital de Desarrollo vigente, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 de 2024, establece líneas estratégicas y metas específicas que comprometen directamente al IDU, estas metas exigen una ejecución presupuestal eficiente, que permita avanzar en los proyectos de infraestructura para la movilidad definidos en el artículo 300 del Acuerdo.

La no ejecución de los recursos en los tiempos establecidos puede generar consecuencias graves para la ciudad y para la entidad. Entre estas, la imposibilidad de ejecutar obras priorizadas que responden a necesidades urgentes de movilidad para la ciudad, la ausencia de compromisos oportunos puede limitar la capacidad institucional para acceder a recursos en la vigencia 2026, comprometiendo así la sostenibilidad financiera de los proyectos de infraestructura a cargo de la Entidad y el cumplimiento de las metas PDD.

Es importante recordar que esta responsabilidad está respaldada por el marco normativo vigente en materia de gestión fiscal y presupuestal, incluyendo la Ley 819 de 2003, que establece la obligación de mantener una programación financiera coherente con los compromisos adquiridos; la Ley 1474 de 2011, que promueve la transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos; el Decreto Distrital 190 de 2023, que regula la ejecución presupuestal en el Distrito Capital y el Acuerdo Distrital 927 de 2024, que contiene el Plan Distrital



OAP

202511500000154

Información Pública

de Desarrollo y define metas específicas para el sector de infraestructura, entre otras.

En el marco de los diferentes seguimientos realizados, se reitera a cada ordenador del gasto del IDU la responsabilidad directa de garantizar que los recursos proyectados y solicitados para la vigencia 2025 se encuentren debidamente comprometidos y ejecutados en los plazos establecidos. De igual manera, se enfatiza que desde la Dirección General se continuará efectuando un control y seguimiento riguroso al cumplimiento de esta obligación, con el fin de asegurar la adecuada gestión financiera e institucional de la Entidad.

Cordialmente,



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ

Director General

Firma mecánica generada el 27-08-2025 04:24:52 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: LILIANA PULIDO VILLAMIL-Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ-Subdirección General Jurídica
Elaboró: YENNY PATRICIA BOHORQUEZ LEAL-Oficina Asesora de Planeación